



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00270-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada demandante allega al correo electrónico el día 25 de febrero de 2021 visto a folio 49, solicitud de levantamiento de medida decretada el 01/09/2020 respecto al embargo y retención que le adeuden a THEKCA INGENIERIA S.A. por concepto de contratos suscrito con ECOPETROL. Provea.

Bucaramanga, 11 de marzo de 2021

JAIME ANTONIO RUIZ VESGA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que precede y revisadas las diligencias, se advierte memorial allegado por la apoderada demandante al correo electrónico el día 25 de febrero de 2021 visto a folio 49, solicitud de levantamiento de medida decretada el 01/09/2020 respecto al embargo y retención que le adeuden a THEKCA INGENIERIA S.A. por concepto de contratos suscritos con ECOPETROL.

En consecuencia, se dispone;

ORDENAR el levantamiento y cancelación del embargo y retención de los dineros que se adeuden a THEKCA INGENIERIA S.A. identificado con el Nit. # 900.047.904-0, por concepto de contratos, comisiones, interventorías o cualquier otra índole suscrito con ECOPETROL No. HAB-YUMA-2018-08. LIBRAR el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO